R. 3369

Plan Contable Confederal.

V Congreso Confederal. 1992.

CENTRO DE DOCUMENTACION
C. S. de CC.OO.
COMISION EJECUTIVA
Fi - 1/13

EL PLAN CONTABLE 2

1.- CONTABILIDAD GENERAL.

1.1.- Objetivos.

El Plan Contable Confederal y las normas para su aplicación que se desarrollan a continuación, tienen como objetivo el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el V Congreso Confederal, recogidos en su apartado 7.13.5 puntos A) y B), y referidos a la elaboración del Plan Contable Confederal y la homogeneización de los criterios contables de la Organización.

1.2.- Ámbitos de Aplicación.

Será de aplicación obligatoria en todos los ámbitos y organismos de la Confederación Sindical de CC.OO. y deberán permitir la consolidación posterior en los niveles de estructuración establecidos en el art. 13 de los Estatutos Confederales.

1.3.- Principios Contables Generales.

Serán de obligado cumplimiento los establecidos en el Plan General de Contabilidad y especialmente los siguientes:

- PRINCIPIO DE PRUDENCIA. Sólo se contabilizarán como beneficios, los realizados al cierre del ejercicio, mientras que las pérdidas se incluirán tan pronto sean conocidas.

- PRINCIPIO DE DEVENGO. La imputación de Ingresos y Gastos, se efectuará cuando nazca el derecho a percibir los primeros o la obligación de atender los segundos, con independencia de las fechas de cobro o pago de los mismos.

- PRINCIPIO DE NO COMPENSACIÓN. No podrán compensarse partidas del Activo y del Pasivo del Balance, ni tampoco Gastos e Ingresos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- PRINCIPIO DE CORRELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. El resultado del ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos del mismo.

1.4.- Principios Contables de la Organización.

Serán de aplicación en el ámbito de la Organización y los podemos concretar en:

- **COTIZACIONES**

El tratamiento contable de las cotizaciones, estará sujeto a los siguientes principios:

1. Sólo tendrá la consideración de ingreso de la organización, el porcentaje estatutariamente establecido. Las organizaciones recaudadoras, no podrán considerar como ingreso las cantidades cobradas pertenecientes a otras organizaciones, ni como gasto el abono ó pago de las mismas.

2. Los deudores y acreedores por cotizaciones figurarán siempre en el Grupo A en el subgrupo de acreedores internos.

3. Las cotizaciones cobradas pendientes de distribución, se abonarán en cuentas específicas del subgrupo 55, dependiendo del medio de cobro (sello o recibo, nómina, bancario) hasta el cierre del mes, que se procederá a su distribución, siguiendo los siguientes criterios:

   - Las cobradas a través de sello, recibo o nómina, se procederá a su distribución, abonando al grupo 7 el porcentaje de la propia organización y a las cuentas acreedoras correspondientes los pertenecientes a otras estructuras.

   - Las cobradas a través de remesas bancarias, se esperará a la contabilización de las posibles devoluciones. Transcurrido un mes de su abono y contabilizadas las devoluciones, se procederá a aplicar el criterio de distribución definitiva comentado en el apartado anterior.

4. Al cierre del ejercicio, las organizaciones recaudadoras, comunicarán por escrito a las Organizaciones acreedoras, el importe y período de las cotizaciones cobradas y no distribuidas, para su contabilización en el ejercicio.

   De no recibirse la comunicación, las organizaciones acreedoras, podrán efectuar una estimación con criterio de prudencia, del importe adeudado desde la última liquidación recibida. En cualquier caso, al 31 de Enero, deberán haberse realizado las liquidaciones definitivas del cierre del ejercicio.

5. Las cuotas del Seguro de Afiliados, sólo tendrán la consideración de Ingreso en la Confederación Estatal figurando en el resto de Organizaciones en el Grupo 4.

• SUBVENCIONES EXTERNAS

Ingresos recibidos de organismos públicos o privados derivados del carácter Institucional del Sindicato y cuyo objetivo es facilitar su labor de representación reconocido en el ordenamiento jurídico.

Se contabilizarán por su origen, dependiendo del carácter público o privado de la institución que la conceda y por su naturaleza, que podemos clasificar en:

1. **Institucionales.** Derivadas de las asignaciones presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas. Se considerarán ingreso en la organización receptora, figurando su distribución como gasto bajo el epígrafe de "transferencias por subvenciones", salvo que orgánicamente esté establecido el criterio de distribución, en cuyo caso, sólo se contabilizará como ingreso la parte asignada, figurando el resto en cuentas acreedoras de la organización.

2. **Participación**. Las recibidas por la participación del Sindicato en organismos públicos o privados (Comisiones de Trabajo, Consejos de Administración, etc.). Los criterios de contabilización serán los establecidos en el epígrafe anterior, salvo que el destinatario de la subvención, sea distinto del receptor, en cuyo caso, se contabilizará por éste directamente a la cuenta acreedora del destinatario final de la subvención.

3. **Programas u objetivos específicos.** Serán las recibidas para una finalidad concreta, y cuya aplicación deba ser justificada por la organización receptora. En su contabilización prevalecerá el seguimiento de su aplicación a la naturaleza del gasto.

• SUBVENCIONES INTERNAS

Serán las destinadas a cubrir necesidades estructurales y organizativas que garanticen, el desarrollo de la actividad sindical de una organización, o para la realización de objetivos sindicales aprobados en los órganos de Dirección.

Dependiendo de la naturaleza de la subvención, las podemos clasificar en:

1. **Subvenciones por deuda interna.** Serán las que se conceden ante la constatación de la imposibilidad manifiesta de una organización de atender la deuda existente.
   Para su contabilización será necesaria el acta del órgano competente aprobando su concesión, donde figurará la organización receptora, el importe concedido y, en su caso, las medidas adoptadas para la solución definitiva de esta situación.
   En el supuesto de que la deuda fuera por cotizaciones y tuviese implicaciones para otras estructuras, la organización que conceda la subvención, asumirá las deudas que con terceras pudieran existir por esta naturaleza.

2. **Subvenciones estructurales para la actividad.** Serán las concedidas para el mantenimiento de la actividad de una organización cuya pervivencia no estaría garantizada sin esta subvención.

   Se clasificarán dependiendo de su naturaleza en:

   • **Subvenciones en personal.** Serán las concedidas a través de la contratación de personal que prestará sus servicios en la organización subvencionada. Figurará como sub-

vención en la organización que financia la contratación y como gasto de personal en la organización receptora de la subvención.

- **Subvenciones en medios materiales.** Se concederán a través de la subvención de medios técnicos y materiales para poder desarrollar los objetivos establecidos.

- **Subvenciones económicas.** Cuando la subvención se materialice en la concesión de una ayuda económica, cuya aplicación se justificará documentalmente, en función de los objetivos perseguidos.

3. **Subvenciones por objetivos.** Las recibidas para la realización de un objetivo sindical, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de Dirección.

• **PROVISIONES**

Se efectuarán con el objetivo de prorratear los gastos que tienen un carácter plurianual. Serán de libre constitución por las organizaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Establecer en acuerdos orgánicos su constitución, determinando el importe y objetivo de la provisión.

2. Depositar el importe de la provisión en una cuenta bancaria específica, cuya apertura y aplicaciones deberán ser puestas en conocimiento de la Comisión de Control Administrativo Confederal.

No se podrán efectuar dotaciones para provisionar deudas internas de la organización, ni mantener saldos deudores más allá de lo que pueda considerarse razonable, teniendo en cuenta el nivel de relaciones económicas de ambas organizaciones.

En su caso, se concederá, una subvención a la Organización deudora, que deberá ser ratificada por el Consejo de la Organización acreedora, debiendo figurar en la memoria del ejercicio las subvenciones concedidas, detallando la organización receptora y el importe de la subvención concedida o en su defecto, establecerse un acuerdo documentado con un plan financiero para la amortización de la deuda.

• **GASTOS COMUNES**

Son los derivados de la utilización conjunta por varias organizaciones de edificios, instalaciones o equipos cuya función principal sea la prestación de servicios internos a la Organización.

Los criterios contables que regirán la contabilización de los gastos comunes serán:

- Estarán convenientemente definidos en su naturaleza y su imputación se realizará en función directa a su utilización, según los acuerdos adoptados en el 4º Congreso Confederal.

- Aquéllos que sea posible su identificación, se individualizarán por Organizaciones, al objeto de evitar desequilibrios en su imputación.

- En ningún caso, se realizará su imputación sobre un tanto alzado de los ingresos por cotizaciones, ni modificará el reparto congresualmente establecido de las mismas.

- La facturación por gastos comunes, no reportará ningún beneficio o pérdida de gestión para la Organización que los asuma.

- Tendrán la consideración de ingresos recuperados para la organización prestataria de los mismos.

• SERVICIOS COMUNES

Son los prestados a afiliados y no afiliados, por un conjunto de Organizaciones con el objetivo de conseguir una mayor calidad, junto con una economía en su prestación. Los criterios que se seguirán en su contabilización serán los siguientes:

- Dependiendo de que su prestación sea interna o externa, mediante un concierto establecido con terceros, los gastos se contabilizarán por su naturaleza, o por servicios profesionales concertados dentro de los gastos de estructura.

- Estarán claramente establecidos los criterios de distribución de los posibles déficits y superávits entre las organizaciones.

- No podrá realizarse su imputación sobre los ingresos por cotizaciones, ni modificar el reparto establecido.

En ningún caso se considerará ingreso, los importes percibidos por la tramitación de demandas para su posterior liquidación a los demandantes, salvo la minutación pactada, que contablemente, se reflejará en una cuenta específica. Cada organización tendrá una cuenta bancaria para la tramitación de estos ingresos, y en ningún caso, se mezclarán las indemnizaciones a liquidar a terceros, con las finanzas ordinarias del Sindicato.

No obstante, los criterios establecidos tendrán un carácter provisional ya que, deberá ser en el contexto de la celebración de las Jornadas Confederales donde se establezcan los criterios definitivos que regulen los distintos aspectos económicos y financieros de las Asesorías Jurídicas.

• ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Son aquéllos que sin entidad jurídica propia, tienen una gestión administrativa diferenciada de la estructura sindical a la que pertenece:

- Estarán sujetos a las normas contables confederales y sus estados contables, deberán consolidarse en el ámbito correspondiente.

- Les serán de aplicación los criterios establecidos para los servicios comunes.

• ACREEDORES EXTERNOS

Las relaciones comerciales con terceros por la adquisición y suministro de bienes y servicios, formalizados mediante facturas a cargo de la organización, deberán tener su reflejo contable en este subgrupo, no debiendo contabilizarse directamente el pago aunque coincidan en un sólo acto, la facturación y el pago de los mismos.

Las organizaciones harán figurar en su memoria, las cantidades soportadas por IVA de los distintos suministros y servicios recibidos por el Sindicato.

• **INMOVILIZADO**

Los criterios que regirán la contabilización del Inmovilizado serán los siguientes:

- Que su precio de adquisición sea superior a 100.000 ptas.
- Cuando independientemente de su valoración económica, la naturaleza del bien aconseje su activación.
- Que su vida útil sea superior a un año.

Las tablas de amortización que serán de aplicación dependiendo de la naturaleza del bien serán las siguientes:

	MÍNIMA	MÁXIMA
APLICACIONES INFORMATICAS	25%	33%
CONSTRUCCIONES	5%	8%
INSTALACIONES	15%	20%
MAQUINARIA	15%	20%
MOBILIARIO	20%	25%
EQUIPOS DE OFICINA	20%	25%
EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	25%	33%
VEHÍCULOS	25%	33%

Con respecto a los bienes inmuebles propiedad del sindicato, se realizarán las siguientes actualizaciones:

1. Se procederá a la realización de un inventario por territorios y a la peritación por un servicio profesional, para la actualización de su precio en el balance de la organización.
2. La diferencia existente entre el valor contable y el valor peritado, se reflejará incrementando su valor en el Activo, abonando en la cuenta de Reservas de Actualización de Inmuebles.
3. No podrán estar escriturados bajo titularidad de personas físicas que sean o hayan sido miembros de la Dirección del sindicato. Se comunicará a la Comisión de Control Administrativo, los inmuebles que siendo de propiedad del sindicato, aparezcan en esta situación en el plazo más breve posible. Antes del 1.1.94 se habrán realizado todas las gestiones necesarias para su actualización valorativa y escrituración a nombre de la Organización.

Será necesario cumplir los requisitos mencionados anteriormente, para proceder a la amortización del valor de la Construcción en función del valor peritado, y teniendo en cuenta los valores ya amortizados.

• **FONDO PATRIMONIAL**

El Fondo Patrimonial de las organizaciones, estará constituido por la diferencia existente entre el valor neto del inmovilizado inmaterial y material menos, el valor de las reservas por actualización de inmuebles que se hubieran podido constituir, de acuerdo con lo establecido en el apartado de inmovilizado y, en su caso, las deudas que pudieran existir a largo plazo para financiar su adquisición.

Las organizaciones harán figurar en su balance, su situación patrimonial al cierre del ejercicio.

Si esta situación fuese negativa, se recogerá en el balance como resultados negativos de ejercicios anteriores. Si fuese positiva, figurará como Fondo Patrimonial, hasta cubrir el importe obtenido por la aplicación de los criterios establecidos en el apartado de inmovilizado. El exceso figurará como reservas de libre disposición de la Organización.

Los beneficios de ejercicios posteriores y siempre que se haya cubierto el Fondo Patrimonial, calculado con los criterios comentados en el punto anterior, se añadirán a las reservas de libre disposición para la organización.

• **TITULARIDAD DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

No podrán existir cuentas bancarias de la organización, con titularidad particular de ninguna persona miembro de los órganos de Dirección.

Aquellas organizaciones donde se produzca esta situación la pondrán en conocimiento de la Comisión de Control Administrativo Confederal y se dotarán de titularidad de la organización en el plazo más breve posible.

1.5.- Definiciones y Relaciones Contables.

GRUPO 1 FINANCIACIÓN BÁSICA

Incluye los recursos propios, la financiación ajena a largo plazo y los ingresos a distribución en varios ejercicios. Figurarán en el Pasivo del Balance.

10 FONDO PATRIMONIAL.

101 Fondo Patrimonial.

Importe del fondo de constitución obligatoria para todas las Organizaciones, según los criterios establecidos en los principios contables de la Organización.

Se abonará por los resultados obtenidos hasta alcanzar la cantidad resultante de la aplicación de dichos principios contables de la Confederación.

11 RESERVAS.

111 Reservas por actualización de Inmuebles.

Diferencia existente entre el valor contable de los inmuebles previo a la peritación y su valor peritado.

Se abonará por esta diferencia, con cargo a la cuenta de Activo.

117 Reservas Voluntarias.

Las constituidas por la aplicación de los remanentes obtenidos, una vez constituido el Fondo Patrimonial y compensadas las pérdidas de ejercicios anteriores.

Se abonará por el importe de los resultados disponibles, con cargo a la cuenta 120 ó 129.

12 RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.

120 Remanente.

Resultados positivos del ejercicio económico, pendientes de aplicación definitiva.

Se abonará con cargo a la cuenta 129.

121 Resultados negativos ejercicio.

Pérdidas del ejercicio económico.

Se cargará con abono a la cuenta 129.

129 Pérdidas y Ganancias.

Beneficios o pérdidas derivados de la actividad económica del ejercicio.

Se abonará:
a) Con cargo a las cuentas del grupo 6 y 7 que al final del ejercicio tengan saldo acreedor.
b) Por la aplicación del resultado negativo del ejercicio, con cargo a la cuenta 121.

Se cargará:
a) Con abono a las cuentas del grupo 6 y 7, que al final del ejercicio tengan saldo deudor.
b) Por la aplicación del resultado positivo del ejercicio, con abono a la cuenta 120.

13 INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.

Ingresos no imputables al ejercicio en curso por tener un carácter plurianual.

130 Subvenciones Plurianuales.

Las concedidas por las administraciones para su aplicación en distintos ejercicios.

Se abonará por la subvención concedida, con cargo a subcuenta del grupo 47.

Se cargará al cierre del ejercicio, por la subvención imputada como ingreso, con abono a la 775.

14 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.

Dotación de fondos para el cumplimiento de un objetivo definido por los órganos de Dirección y cuya materialización se realizará en ejercicios posteriores.

Se abonarán al cierre del ejercicio, por el importe estimado, con cargo a las correspondientes cuentas del grupo 69.

Se cargarán por su aplicación, con abono a las cuentas correspondientes dependiendo de la naturaleza, generalmente a cuentas acreedoras.

16 DEUDAS A LARGO PLAZO INTERNAS

Las contraídas por préstamos recibidos con vencimiento superior a un año, de cualquier ámbito sindical o empresas propias, con un rédito implícito.

Se abonarán a la recepción del mismo, con cargo a cuentas del grupo 57.
Se cargarán:
a) Por la amortización anticipada del crédito, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con abono a cuentas del grupo 51.

160 Deudas con Estructura Sindical Propia.

161 Deudas con Otras Estructuras Sindicales.

162 Deudas con Organismos Autónomos.

163 Deudas con Fundaciones.

164 Deudas con Empresas Propias.

17 DEUDAS A LARGO PLAZO EXTERNAS

Las contraídas con entidades de crédito, proveedores o entidades públicas derivadas de préstamos, inversiones u otros débitos.

170 Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

Préstamos a largo plazo de entidades de crédito.

Se abonará por la concesión del crédito, con cargo a cuentas del grupo 57.
Se cargará:
a) Por la amortización anticipada, con abono al grupo 57.
b) Por las cantidades con vencimiento a corto plazo, con abono a cuentas del grupo 52.

171 Deudas a largo plazo con la Seguridad Social.

Deudas a largo plazo en función del acuerdo de financiación alcanzado con la deuda histórica.

1711 Deuda histórica Seguridad Social.

Importe del principal e intereses de la deuda histórica con la Seguridad Social.

Se abonará por el importe adeudado, con cargo a la cuenta 270.
Se cargará:
a) Por la cancelación anticipada de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por la conversión de la deuda a corto plazo, con abono a la cuenta 4761.

173 Proveedores de inmovilizado a largo plazo.

Deudas por la adquisición de bienes contabilizados en el grupo 2, con vencimiento superior a un año.

Se abonará por la recepción de los bienes, con cargo al grupo 2 por el valor de la inversión.
Se cargará:
a) Por la amortización anticipada, con abono a cuentas del grupo 57.
b) Por la conversión a corto plazo, con abono a la cuenta 523.

174 Efectos a pagar a largo plazo.

Débitos instrumentados mediante efectos de giro, cualquiera que sea su naturaleza.

Se abonará cuando se acepte el efecto, con cargo a cuentas generalmente de este subgrupo.
Se cargará:
a) Por el pago anticipado de los efectos, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con abono a la cuenta 524.

18 FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO

Cantidades recibidas como garantía del cumplimiento de una obligación.

180 Fianzas recibidas a largo plazo.

Se abonará a la recepción de la fianza, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
Se cargará:
a) Por la devolución de la fianza, con abono al subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con abono a la cuenta 560.

185 Depósitos recibidos a largo plazo.

Importes recibidos con vencimientos superiores a un año.

Las cantidades recibidas en el ámbito interno, y que no tengan las consideraciones de préstamos, se abonarán en subcuentas específicas.

Se cargará:
a) Por la devolución del depósito, con cargo a las cuentas del grupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con abono a cuentas del subgrupo 56.

GRUPO 2 INMOVILIZADO

Elementos patrimoniales destinados a servir de forma duradera en la actividad del Sindicato, junto con las inversiones financieras permanentes.

21 INMOVILIZADO INMATERIAL

Elementos patrimoniales intangibles, susceptibles de valoración económica.

210 Investigación y desarrollo.

Gastos en desarrollo de inmovilizaciones inmateriales realizados por la organización.

Se cargará por los gastos realizados, con abono a la cuenta 735.
Se abonará por la finalización del proyecto, con cargo a la cuenta 215.

212 Propiedad industrial.

Importe satisfecho por la propiedad de nombres y marcas comerciales.

Se cargará por su inscripción en el Registro, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará por su enajenación o baja de inventario.

215 Aplicaciones informáticas.

Adquisición de la propiedad o derecho de uso de programas informáticos, incluidos los de elaboración propia.

Se distinguirán en cuentas específicas, la adquisición de las elaboraciones propias.

Se cargará:
a) Por la adquisición, con abono a cuentas del grupo 4.
b) Si el desarrollo es propio, con abono a cuentas del grupo 73.
Se abonará por la baja del inventario con cargo a:
a) El grupo 4 si se produce una enajenación, incluyendo el resultado positivo o negativo a cuentas del subgrupo 67 ó 77.
b) Por la baja en inventario, con cargo a cuentas del subgrupo 28.

219 Anticipos para inmovilizado inmaterial.

Entregas a cuenta de suministros futuros de bienes de esta naturaleza.

Se cargará por las entregas efectuadas, con abono a cuentas del grupo 57.
Se abonará por la recepción, con cargo a la cuenta correspondiente de este subgrupo.

22 INMOVILIZADO MATERIAL

Elementos patrimoniales tangibles.

Se cargarán por su adquisición:
a) Con abono al grupo 4 por la adquisición a terceros
b) Con abono al grupo 73 por los trabajos realizados por la propia organización.
Se abonarán:
a) Por las enajenaciones, con cargo a cuentas del grupo 4, y a los subgrupos 67 ó 77 por los resultados derivados de la enajenación.
b) Por la baja del inventario, con cargo al subgrupo 28.

23 INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO

Inmovilizado en construcción o montaje al cierre del ejercicio.

Se cargará por la recepción parcial de los bienes, con abono a cuentas del grupo 4.
Se abonará por su incorporación al inmovilizado material, con cargo al subgrupo 22.

24 INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS

Inversiones permanentes cualquiera que sea su instrumentación, con plazo superior a un año.

240 Participaciones en empresas propias.

Inversiones a largo plazo en derechos de capital de empresas propias.

Se cargará:
a) Por la adquisición, con abono a cuentas del subgrupo 57 y en su defecto con abono al subgrupo 248.
b) Por la puesta en equivalencia al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 673.

244 Créditos a largo plazo internos.

Los concedidos a organizaciones u organismos autónomos.

Se cargarán a la formalización del crédito, con abono a la organización receptora o en su caso a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará por la devolución del crédito o, en su caso, por la conversión a corto plazo, con cargo al subgrupo 53.

2440 Créditos a largo plazo a Estructuras Sindicales Propias.
2441 Créditos a otras Estructuras Sindicales.
2442 Créditos a Organismos Autónomos.
2443 Créditos a Fundaciones Laborales.

245 Créditos concedidos a empresas propias a largo plazo.

Los otorgados a las empresas del Sindicato.

Se cargará por la concesión del crédito, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará:
a) Por su devolución, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con cargo a la cuenta 531.

248 Desembolsos pendientes sobre acciones empresas propias.

Se abonará a la adquisición de las acciones por la cantidad pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 240.
Se cargará por el pago de los importes adeudados, con abono a cuentas del grupo 57.

25 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES

Las realizadas a largo plazo, fuera del ámbito del sindicato.

250/1/8 Inversiones financieras permanentes.

Inversiones financieras a largo plazo, utilizando las distintas cuentas, dependiendo de la naturaleza de la inversión.

Se cargarán por la adquisición, con cargo a las cuentas del subgrupo 57.
Se abonarán:
a) Por su enajenación, con cargo a las cuentas del subgrupo 57, y por los resultados derivados a las cuentas 674 o 774.
b) Por su conversión a corto plazo, con cargo a cuentas del subgrupo 52.

254 Créditos a largo plazo al personal.

Créditos concedidos al personal con vencimiento superior a un año.

Se cargará por el pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará:
a) Por la amortización anticipada del préstamo, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
b) Por conversión a corto plazo, con cargo a la cuenta 544.

26 FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO

Cantidades entregadas como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

Se cargarán por su constitución, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonarán:
a) Por la cancelación anticipada, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con cargo al subgrupo 56.

27 GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Aquellos que tienen una proyección económica en futuros ejercicios.

270 Deuda histórica de la Seguridad Social.

La derivada de obligaciones históricas no atendidas, incluidos los intereses derivados de su aplazamiento.

Se cargará por el importe de la deuda, incluidos los intereses con abono a la cuenta 171, por el importe de la deuda a largo plazo, y a la cuenta 4761 por el importe de la deuda a corto plazo.
Se abonará por su amortización mensual, con cargo a la cuenta 687.

28 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO

Depreciación en el tiempo de los bienes incluidos en el inmovilizado de la organización.

281 Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.

Se abonará por la dotación establecida, con cargo a la cuenta 681.
Se cargará por la enajenación del bien inmovilizado o su baja en el inventario, con abono a cuentas del grupo 21.

282 Amortización acumulada del inmovilizado material.

Tendrá el mismo tratamiento de cargo y abono que el apartado anterior, utilizando sus cuentas específicas 682 y 22 en caso de enajenación o baja de inventario.

GRUPO 4 ACREEDORES Y DEUDORES

Cuentas que tienen su origen en las relaciones derivadas de la actividad propia del sindicato, con vencimientos inferiores a un año.

40 ACREEDORES INTERNOS

Deudas contraídas con organizaciones en el ámbito del sindicato derivadas de la actividad o de relaciones comerciales del sindicato.

Se abonarán por los distintos conceptos que correspondan dependiendo de la naturaleza de la operación, con cargo a cuentas del grupo 6, no incluyéndose en este grupo las derivadas de préstamos.
Se cargarán por el pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

400 Estructura Sindical Propia Acreedora.

401 Otras Estructuras Sindicales Acreedoras.

402 Organismos Autónomos Acreedores.

403 Fundaciones Acreedoras.

404 Empresas Acreedoras.

41 ACREEDORES EXTERNOS

Deudas con entes externos, derivadas del suministro de bienes y servicios al sindicato.

410 Acreedores por prestación de servicios.

Se abonarán por la recepción de la factura, con cargo a cuentas del grupo 6.
Se cargarán por el pago de las mismas, con abono a cuentas del subgrupo 57 o a la cuenta 411 si la deuda se formaliza mediante la aceptación de un efecto.

411 Efectos comerciales a pagar.

Deudas reconocidas mediante la aceptación de efectos comerciales.
Se abonarán:
a) Por la aceptación del efecto, con cargo a la cuenta 410 correspondiente.

b) Por la conversión a corto plazo, de las deudas recogidas en la cuenta 174.
Se cargarán por el pago de los efectos, con abono a cuentas del subgrupo 57.

43 DEUDORES INTERNOS

Deudas de ámbito interno, derivadas de la actividad sindical, excluidas las que tienen origen financiero.

Se cargarán por los conceptos deudores, con abono a cuentas del grupo 7.
Se abonarán por el cobro de la deuda, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

430 Estructura Sindical Propia Deudora.

431 Otras Estructuras Sindicales Deudoras.

432 Organismos Autónomos Deudores.

433 Fundaciones Deudoras.

44 DEUDORES EXTERNOS

Deudas a favor de la organización, por la prestación de servicios a terceros.

Se cargarán por la prestación del servicio, con abono a cuentas del grupo 7 y, en su caso, a cuentas del grupo 47.
Se abonarán:
a) Por el cobro de la deuda, con cargo a cuentas del grupo 57.
b) Por su formalización en efecto comercial, con cargo a la cuenta 441.

441 Efectos comerciales a cobrar.

Deudas a favor de la organización instrumentadas en efectos comerciales.

Se cargará por la aceptación del efecto, con abono a la cuenta 440.
Se abonará por el cobro del efecto, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

46 PERSONAL

Saldos con el personal que presta sus servicios a la Organización.

460 Anticipos de remuneraciones.

Entregas a cuenta de remuneraciones del personal, que no tengan la consideración de préstamo.

Se cargarán por la entrega de los anticipos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
Se abonarán por la retención de la nómina, con cargo a cuentas del subgrupo 64.

465 Remuneraciones pendientes de pago.

Débitos con el personal, por las remuneraciones devengadas y no pagadas.

Se abonarán por los devengos mensuales, con cargo a la cuenta 640.

Se cargarán por el pago de los mismos, con abono a cuentas del subgrupo 57 y abono o cargo a la cuenta 640, por la diferencia entre los devengos efectuados y los gastos reales.

47 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuentas con las administraciones públicas derivadas de subvenciones concedidas, o de deudas de carácter fiscal.

470 Administración Central Deudora.

471 Administración Autonómica Deudora.

472 Otras Administraciones Deudoras.

474 Organismos de la Seguridad Social Deudores.

Deudas de las administraciones por asignaciones presupuestarias, participación institucional o programas, derivadas del carácter institucional del sindicato y cuyo objetivo es ayudar al mantenimiento de su actividad de representación y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los distintos programas de colaboración.

Se cargarán por su devengo, con abono a subcuentas del subgrupo 74.
Se abonarán por el cobro de las mismas, con cargo al subgrupo 57.

475 Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales.

Tributos a favor de las administraciones públicas, por retenciones practicadas.

4750 Hacienda pública acreedora por IVA.

Cantidades cobradas a terceros por este concepto y pendientes de ingreso en la Hacienda Pública.

Se abonarán por la emisión de la factura, con cargo generalmente a cuentas del subgrupo 44.
Se cargarán por el ingreso en la cuenta de la Hacienda pública, con abono a cuentas del grupo 57.

4751 Hacienda pública acreedora por IRPF.

Retenciones efectuadas en la nómina del personal o por servicios de profesionales independientes.

Se abonará por la retención practicada, con cargo a cuentas del grupo 6.

4752 Hacienda pública acreedora por impuestos sobre la renta del capital.

Retenciones practicadas sobre la liquidación de rentas efectuadas a terceros.

Se abonará por el importe de la retención practicada, con cargo a cuentas del grupo 5.

Se cargará por el ingreso de la Hacienda Pública, con abono a cuentas del subgrupo 57.

476 Organismos de la Seguridad Social acreedores.

Deudas pendientes con organismos de la Seguridad Social.

4760 Seguridad Social acreedora por cuota ordinaria.

Deudas pendientes de liquidación por cotizaciones a la Seguridad Social.

Se abonará:
a) Por el importe de la cuota patronal, con cargo a la cuenta 642.
b) Por las retenciones efectuadas en la nómina del personal, con cargo a la cuenta 640.
Se cargará por el ingreso de las cuotas a la Seguridad Social, con abono a cuentas del subgrupo 57.

4761 Seguridad Social acreedora por deuda histórica.

Cantidades pendientes de liquidar a corto plazo, por deuda histórica.

Se abonará por el importe del vencimiento a corto plazo, con cargo a la cuenta 171.

477 Administraciones públicas acreedoras por programas.

Importe de las subvenciones recibidas para la aplicación de programas específicos.

Se abonará por el importe de la subvención concedida, hasta que se ejecute el programa.
Se cargará por la realización del proyecto, con abono a la cuenta 742.

El objetivo fundamental de esta cuenta, de carácter transitorio, es garantizar al cierre del ejercicio, que no se desvirtúan sus resultados por no haber existido correlación entre los ingresos y los gastos de ejecución del programa. Si algún programa estuviese parcialmente realizado al cierre del ejercicio, se considerará como ingreso exclusivamente la parte del programa ya efectuado.

48 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

Ingresos o gastos contabilizados en el ejercicio actual y que corresponden al siguiente.

480 Gastos anticipados.

Se cargará por el importe de los gastos contabilizados en el ejercicio y pertenecientes al posterior, con abono a la cuenta del grupo 6 correspondiente.
Se abonará al principio del ejercicio siguiente, con cargo a cuentas del grupo 6.

485 Ingresos anticipados.

Se abonará al cierre del ejercicio, con cargo a las cuentas del grupo 7.
Se cargará a la apertura del nuevo ejercicio, con abono a las cuentas del grupo 7.

GRUPO 5 CUENTAS FINANCIERAS

Deudas y créditos de carácter financiero, con vencimientos inferiores al año.

51 DEUDAS INTERNAS POR PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

Las contraídas en el ámbito del sindicato, con un rédito implícito y con vencimiento inferior a un año.

510 Deudas por préstamos Estructura Sindical Propia.

511 Deudas por préstamos Otras Estructuras Sindicales.

512 Deudas por préstamos Organismos Autónomos.

513 Deudas por préstamos Fundaciones Laborales.

514 Deudas por préstamos Empresas Propias.

Se abonarán:
a) Por su formalización, con cargo a cuentas del grupo 57.
b) Por la conversión de la deuda a largo o corto plazo, con cargo a la cuenta 160.
Se cargará por la amortización total o parcial de la deuda, con abono al subgrupo 57.

515 Depósitos recibidos.

Cantidades recibidas, que no tienen la consideración de préstamos, al no devengar ningún interés en el ámbito interno del Sindicato.

Se abonará por la recepción de las cantidades, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
Se cargará por la devolución de las entregas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

516 Intereses a pagar por préstamos internos.

Importe de los intereses de los préstamos recibidos del ámbito interno.

Se abonarán por el devengo de los mismos, con cargo a las cuentas 660.
Se cargarán por el pago, con abono a cuentas del subgrupo 57, y en su caso, a la cuenta 4752.

5160 Intereses a pagar Estructura Sindical Propia.
5161 Intereses a pagar Otras Estructuras Sindicales.

5162 Intereses a pagar Organismos Autónomos.
5163 Intereses a pagar Fundaciones.
5164 Intereses a pagar Empresas Propias.

52 DEUDAS POR PRÉSTAMOS EXTERNOS A CORTO PLAZO

Las derivadas de la financiación ajena a corto plazo instrumentadas en pólizas o cuentas de crédito, incluidos los intereses a pagar a corto plazo.

520 Deudas a corto plazo. Entidades de crédito.

Las obtenidas a través de entidades de crédito, para la financiación a corto plazo.

Se abonarán:
a) Por la concesión del crédito, con cargo a cuentas del subgrupo 57 y en su caso a la 662 por los gastos derivados de su formalización.
b) Por la conversión a corto de las deudas a largo, con cargo a cuenta del subgrupo 17.
Se cargará por la amortización total o parcial del crédito, con abono a cuentas del grupo 57.

523 Proveedores de inmovilizado a corto plazo.

Deudas procedentes de bienes de inversión, contabilizados en el grupo 2, con vencimiento inferior a un año.

Se abonará:
a) Por la adquisición del bien, con cargo a cuentas del grupo 2.
b) Por la conversión de las deudas de esta naturaleza a corto plazo, con cargo a cuentas 173.
Se cargará por el pago de los mismos, con abono a cuentas del grupo 57.

524 Efectos a pagar a corto plazo.

Deudas contraídas por préstamos recibidos y suministros de bienes de inmovilizado, con vencimiento inferior a un año.

Se abonará:
a) Por la aceptación del efecto, con cargo a la cuenta 523.
b) Por la conversión a corto de los efectos aceptados a largo plazo, con cargo a la cuenta 174.
Se cargará por el pago de los efectos, con abono a cuentas del subgrupo 57.

526 Intereses por préstamos a corto plazo.

Intereses a pagar, a corto plazo, de deudas con entidades de crédito.

Se abonará por los intereses devengados durante el ejercicio, con cargo a la cuenta 662.
Se cargará por su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

53 PRÉSTAMOS INTERNOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO

Créditos concedidos a la estructura interna del sindicato con un rédito implícito.

530 Préstamos a corto plazo Estructura Sindical Propia.

531 Préstamos a corto plazo Otras Estructuras Sindicales.

532 Préstamos a corto plazo Organismos Autónomos.

533 Préstamos a corto plazo Fundaciones Laborales.

Se cargarán:
a) Por la concesión del préstamo, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por la transformación de los créditos a largo en crédito a corto, con abono de la 244.
Se abonarán por la amortización total o parcial del crédito, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

535 Depósitos constituidos a corto plazo.

Cantidades entregadas a organizaciones, que no tienen la consideración de préstamo, al no devengar ningún interés.

Se cargará por la constitución, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará por la devolución, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

536 Intereses a cobrar, por préstamos internos.

Intereses a cobrar, por los créditos concedidos a la estructura sindical, incluidos los organismos autónomos en cuentas específicas.

5360 Intereses a cobrar Estructura Sindical Propia.
5361 Intereses a cobrar Otras Estructuras Sindicales.
5362 Intereses a cobrar Organismos Autónomos.
5363 Intereses a cobrar Fundaciones.
5364 Intereses a cobrar Empresas Propias.

Se cargarán por el devengo de los intereses, con abono a la cuenta 76.
Se abonarán por el cobro de los mismos, con cargo a cuentas del grupo 57.

54 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Inversiones financieras, cualquiera que sea su forma de instrumentación, con vencimiento no superior a un año.

540 Inversiones financieras temporales en capital.

Inversiones en capital a corto plazo. Se distinguirán en subcuentas específicas, dependiendo de la naturaleza de la entidad.

Se cargará por la compra, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará por la enajenación, con cargo a cuentas del subgrupo 57, y 674 en caso de pérdidas ó 774 en el supuesto de beneficios en la operación.

541 **Valores de renta fija a corto plazo.**

Inversiones a corto plazo con un rendimiento implícito.

Se cargará por el valor de la adquisición, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se abonará por la venta, con cargo al subgrupo 57.

544 Créditos al personal a corto plazo.

Créditos concedidos al personal, con vencimiento no superior a un año.

Se cargará:
a) Por la concesión del crédito, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por la conversión a corto plazo, con abono a cuentas 254.
Se abonará por la devolución del crédito, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

546 Intereses a corto plazo valores renta fija.

Intereses a cobrar con vencimiento no superior a un año, en valores de renta fija.

Se cargará por los intereses devengados cuyo vencimiento no sea superior a un año, con abono a las cuentas 761.
Se abonará por los intereses cobrados, con cargo a cuentas del grupo 57.

548 Imposiciones a corto plazo.

Saldos favorables en bancos e instituciones de crédito formalizados por medio a cuentas a plazo, con vencimiento inferior a un año.

Se cargará:
a) Por la formalización de la imposición, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con abono a las cuentas 258 correspondientes.
Se abonará por la recuperación de la imposición, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

55 OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

Cuentas financieras no bancarias y de carácter transitorio.

550 **Cotizaciones. Remesas bancarias a distribuir.**

Importe de las remesas derivadas de las cuotas domiciliadas en pago bancario.

Se abonará por el envío de las remesas, con cargo a la cuenta del subgrupo 57.

Se cargará:
a) Por los recibos devueltos impagados, con abono al subgrupo 57.
b) Por la distribución de las cotizaciones, con abono al grupo 7 en el porcentaje de la propia organización y a las cuentas 400 ó 401 por los importes correspondientes a otras estructuras.

555 Partidas pendientes de aplicación.

Cantidades recibidas no identificadas.

Se abonará por los cobros no identificados, con abono a cuentas del subgrupo 57.
Se cargará por la naturaleza del ingreso, con abono a la cuenta que realmente corresponda.

56 FIANZAS Y DEPÓSITOS A CORTO PLAZO

Cantidades recibidas o entregadas por estos conceptos a corto plazo.

560 Fianzas recibidas a corto plazo.

Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, con vencimiento no superior a un año.

Se abonará:
a) Por la constitución de la fianza, con cargo a cuentas del grupo 57.
b) Por la conversión de las fianzas recibidas a largo plazo en corto, con cargo a la cuenta 180.
Se cargará por la devolución de la fianza, con abono a cuentas del subgrupo 57.

561 Depósitos recibidos a corto plazo.

Cantidades recibidas a cuenta de servicios de asesorías, solicitados al sindicato o por su intermediación en los mismos.

5610 Depósitos recibidos por asesoría jurídica.

Importes recibidos por el sindicato, a cuenta de minutaciones futuras por la contratación de sus servicios o derivadas de resoluciones administrativas o judiciales cuyo importe lo perciba el sindicato para su posterior liquidación a terceros.

Se abonarán por las cantidades percibidas, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
Se cargarán por la facturación de los servicios prestados, con abono a cuentas del subgrupo 72 y por la liquidación en su caso, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

565 Fianzas constituidas a corto plazo.

Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación.

Se cargará:
a) Por la constitución de la fianza, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por su conversión a corto plazo, con abono a cuentas del subgrupo 26.
Se abonará por la recuperación de la fianza, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

57 TESORERÍA

Disponibles líquidos y derechos de disposición inmediata en bancos e instituciones de crédito.

570 Caja pesetas.

Disponibilidades líquidas en caja.

Se cargará por las entradas abonando a la cuenta de origen, normalmente cuentas bancarias por las reposiciones o cuentas deudoras por su cobro.
Se abonará por las disposiciones, con cargo a la cuenta correspondiente dependiendo de la naturaleza del pago.

571 Caja moneda extranjera.

Disposiciones líquidas en caja en moneda extranjera. Los movimientos contables serán los establecidos en la cuenta anterior.
Al objeto de facilitar su gestión, se establecerá un cambio fijo para las monedas más comunes, que tendrán vigencia en todo el ejercicio. Las diferencias de cambio derivadas de las adquisiciones o venta, se considerarán gatos o ingresos financieros.

572/573 Bancos e instituciones de crédito.

Saldos a favor de la empresa, en cuentas corrientes 572 o cuentas de ahorro 573, de disponibilidad inmediata.

Se cargarán por los ingresos o por las transferencias recibidas, con abono a la cuenta que ha de servir de contrapartida, según la naturaleza del cobro.
Se abonarán por la disposición del saldo, con cargo a la subcuenta que debe servir de contrapartida, dependiendo de la naturaleza del pago.

58 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

580 Intereses pagados por anticipado.

Intereses pagados que corresponden a ejercicios siguientes.

Se cargará al cierre del ejercicio, con abono a las cuentas del subgrupo 66.
Se abonará al principio del ejercicio, con cargo a la cuenta del subgrupo 66.

585 Intereses cobrados y que sean de ejercicios posteriores.

Se abonará al cierre del ejercicio, con cargo a las cuentas del subgrupo 76 y que hayan registrado los intereses.

Se cargará a la apertura del nuevo ejercicio, con abono a las cuentas del subgrupo 76.

GRUPO 6 GASTOS

Gastos de la organización, del mantenimiento de su estructura y su actividad sindical.

61 TRANSFERENCIAS INTERNAS

Movimientos internos derivados del reparto de las Subvenciones Institucionales o de Subvenciones Internas de la Organización para el desarrollo de la actividad sindical.

610 Transferencias por subvenciones recibidas.

Transferencias por reparto de subvenciones recibidas de las Administraciones Públicas, siempre que no exista acuerdo orgánico para su distribución.

Se cargará por el importe de la Subvención transferida, con abono a la cuenta acreedora de la organización receptora.

611 Subvenciones internas.

Subvenciones concedidas para el mantenimiento de la estructura o actividad de la Organización o por compensación de deuda interna, según acuerdo orgánico.

Se cargará por el importe de la subvención, con abono a la cuenta acreedora de la organización.
Se desglosará en subcuentas específicas dependiendo de la naturaleza de la subvención.

6110 Subvención por Deuda interna.

Las concedidas para la compensación de deuda interna de la Organización de acuerdo con lo aprobado en el órgano.

6111 Subvenciones Estructurales.

Las concedidas para garantizar el nivel mínimo de actividad en la Organización o para el cumplimiento de algún objetivo concreto determinado por los órganos de Dirección.

6112 Subvenciones por Objetivos.

Las asignadas para la realización de objetivos determinados por los órganos de Dirección.
Se cargarán por el importe de las subvenciones concedidas, con abono a los subgrupos 41 ó 57.

62 GASTOS DE ESTRUCTURA

Gastos de funcionamiento de la organización, no ligados específicamente a la actividad sindical, y derivados del mantenimiento de la estructura fija del sindicato.

620 **Gastos y Servicios Comunes.**

Los realizados de acuerdo con los criterios de distribución vigentes en el ámbito, y facturados por la organización prestataria.

6200 Gastos comunes.

Los repercutidos por consumos o utilización de estructuras comunes.

Se cargará por el importe facturado, con abono a la organización titular de los mismos.

6201 Servicios Comunes.

Los prestados a afiliados y no afiliados imputados en función de los criterios de distribución aprobados.

Se cargará por la facturación, con abono a la organización que asume su prestación.

621 Arrendamientos.

Gastos devengados por el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.

Se cargará por la recepción de la factura, con abono a cuentas del subgrupo 41.

622 Reparaciones y conservación.

Los producidos por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del sindicato.

Se cargará por el importe de los gastos efectuados en subcuentas independientes dependiendo de la naturaleza del bien, con abono a cuentas del subgrupo 41.

623 **Servicios profesionales independientes.**

Importe de servicios profesionales prestados al sindicato, incluidos los gabinetes jurídicos, cuando exista un concierto con terceros para su prestación.

Se cargará por la facturación de los servicios solicitados, con abono a cuentas del subgrupo 41, y en su caso a la cuenta 475.

625 **Primas de seguro.**

Cantidades satisfechas en concepto de primas de seguro de los bienes muebles e inmuebles del sindicato, así como las correspondientes a la Póliza de Afiliados, exclusivamente para la Ejecutiva Confederal.

Se cargará por la facturación de las pólizas suscritas, con abono a cuentas del subgrupo 41 ó 40 dependiendo de que las pólizas estén suscritas con empresas externas o del propio sindicato.

En ningún caso se incluirán como un gasto, las transferencias efectuadas correspondientes a la póliza del seguro de afiliados.

626 Servicios Bancarios.

Cualquier pago por servicios recibidos que no tengan naturaleza financiera, incluidos los derivados de la gestión de cobro de las cuotas domiciliadas y sus posibles devoluciones.

Se cargará por el importe cargado en cuenta, con abono a la cuenta del subgrupo 57.

628 Suministros Exteriores.

Abastecimientos, en general, para el mantenimiento de la estructura del sindicato.

6280 Comunicaciones.

Se imputarán los gastos facturados de teléfonos, fax, telegramas, correos, etc.

6281 Consumos.

Todos los derivados por el suministro de electricidad, agua, gasoil, etc.

6282 Reproducción.

Los realizados por la realización de fotocopias, imprenta, etc., no relacionados con publicaciones periódicas del sindicato.

6283 Material de oficina.

Los de esta naturaleza; incluidos, en su caso, los motivados por la edición de sellos y carnets.

6284 Informática.

Adquisición de materiales consumibles para los equipos de informática.

6285 Documentación.

Adquisición de prensa y suscripciones a libros y revistas especializadas.

6287 Otros suministros.

Los que por su poca significación, no tienen cuenta específica de imputación.

629 Otros Gastos de Estructura.

Los que por su naturaleza no tengan acoplamiento en las cuentas anteriores.

El tratamiento contable, será el mismo en todos los casos, *cargando a la cuenta respectiva en función de la naturaleza del gasto, con abono a la cuenta del subgrupo 40 ó 41 por el importe facturado.*

63 TRIBUTOS

Importes pagados a las distintas administraciones públicas por la utilización de bienes de carácter muebles o inmuebles.

Se desglosarán en subcuentas específicas, en función de la naturaleza del bien.
Se cargarán por el importe del impuesto, con abono a cuentas de los subgrupos 47 ó 57.

64 GASTOS DE PERSONAL

Retribuciones salariales y cuotas sociales, incluidas las colaboraciones y gastos sociales, del sindicato.

640 Sueldos y salarios.

Remuneraciones del personal en nómina del sindicato, o complementos salariales al personal liberado.

Se cargará por el importe de los salarios devengados.
Con abono a:
Subgrupo 57: *Por el pago de la nómina.*
Cuenta 465: *Por el salario devengado y no pagado.*
Cuenta 544: *Por el descuento en nómina de los posibles préstamos.*
Cuenta 460: *Por la retención de los anticipos concedidos.*
Cuenta 475: *Por las retenciones del IRPF.*
Cuenta 476: *Por la cuota obrera a la S. Social.*

642 Seguridad Social empresa

Cuota patronal a cargo del sindicato por el personal contratado.

Se cargará por el importe de la cuota patronal devengada, con abono a la cuenta 476.

649 Otros gastos sociales

Gastos sociales realizados voluntariamente o establecidos en convenio, cursos de formación, seguros de vida, becas, etc.

Se cargarán por el devengo, con abono a cuentas del subgrupo 57 ó del grupo 4.

65 GASTOS DE ACTIVIDAD

Gastos de la actividad sindical de la organización. Se desglosarán en cuentas específicas, dependiendo del carácter de la actividad desarrollada.

650 Viajes y Reuniones.

Todos los realizados por desplazamientos, comidas, alojamiento, etc., en el territorio del Estado.

651 Publicaciones.

Gastos realizados en la elaboración de publicaciones periódicas del Sindicato.

652 Jornadas y Actos Públicos.

Gastos ocasionados por la celebración de actos de esta naturaleza, convocados por el sindicato y de carácter festivo-reivindicativo, siempre que no se correspondan a ningún programa subvencionado por las instituciones.

653 Formación Sindical.

Los realizados en formación de los cuadros sindicales para profundizar en el conocimiento de las leyes que regulan la actividad sindical relacionados con derechos y obligaciones de los trabajadores y sus representantes, negociación colectiva, y cualquier tema de interés general del sindicato.

654 Actividad Internacional.

Los realizados en la actividad internacional del sindicato, incluidas las cotizaciones a las distintas estructuras de la CES, las aportaciones a la Fundación Paz y Solidaridad y la solidaridad internacional efectuada directamente por la organización.

655 Actividades Subvencionadas.

Toda actividad relacionada con programas financiados con subvenciones institucionales, y cuya realización depende de la citada subvención. Estarán convenientemente identificados, para garantizar su seguimiento y control, así como para su justificación documental si fuese necesaria.

656 Elecciones Sindicales.

Gastos realizados en la planificación y desarrollo de esta actividad.

657 Congresos y Conferencias.

Los relacionados con la celebración de estas actividades estatutarias, convocadas por los órganos autorizados.

658 Otros Gastos Plurianuales.

Los relacionados con la actividad del sindicato y que tengan carácter plurianual, excluidos los que por su significativa importancia, se contabilizarán en cuentas específicas, Negociación Colectiva, etc.

639 Otros gastos de actividad.

Los que por su naturaleza se cargarán por el importe de las facturas o liquidación de gastos de viaje, con abono a cuentas del grupo 4 ó 5.

66 GASTOS FINANCIEROS

Gastos de formalización y liquidación de préstamos, tanto internos como externos.

660 Intereses de préstamos internos.

Los devengados durante el ejercicio por préstamos recibidos de estructuras de la organización.

6600 Intereses préstamos Estructura Sindical Propia.
6601 Intereses préstamos Otras Estructuras Sindicales.
6602 Intereses préstamos Organismos Autónomos.
6603 Intereses préstamos Fundaciones.
6604 Intereses préstamos Empresas Propias.

Se cargarán por los intereses devengados, con abono a la cuenta de la organización acreedora o en su caso a la cuenta 516.

662 Intereses de préstamos bancarios.

Los devengados durante el ejercicio por préstamos recibidos de bancos e instituciones de crédito.

Se cargará por los intereses devengados, con abono a la cuenta del banco o, en su caso, a la cuenta 526.

664 Gastos avales.

Gastos devengados por la concesión de avales bancarios.

Se cargará por las comisiones devengadas, con abono al banco que concedió el aval.

665 Intereses aplazamiento Seguridad Social.

Gastos imputados por el Ente Gestor o por la Seguridad Social, por el impago de la cuota ordinaria de la Seguridad Social.

Se cargará por las notificaciones del ente gestor, con abono a la cuenta acreedora de la Confederación.

669 Otros gastos financieros.

Los gastos de esta naturaleza, que no tengan acoplamiento en el resto de las cuentas.

67 PÉRDIDAS Y GASTOS EXCEPCIONALES

Las no relacionadas con la actividad del sindicato y que tengan carácter extraordinario.

671/2 Pérdidas procedentes del inmovilizado.

Pérdidas procedentes de la enajenación o baja de inventario de activos de esta naturaleza.

Se cargará por la pérdida producida, con abono a cuentas del grupo 2.

68 DOTACIONES A LA AMORTIZACIÓN

Importe de la depreciación del inmovilizado, en función de las tablas de amortización aprobadas.

681/2 Dotación para amortizaciones.

Importe de las dotaciones para la amortización de los distintos activos inmovilizados de la organización.

Se cargará por el importe de las dotaciones, con abono a las cuentas correspondientes del subgrupo 28.

687 Amortización deuda histórica.

Importes amortizados de la deuda histórica con la Seguridad Social.

Se cargará por las cantidades amortizadas, con abono a la cuenta 270.

69 DOTACIÓN A LAS PROVISIONES

Dotaciones a efectuar al cierre del ejercicio, por el importe devengado de los gastos plurianuales.

Se cargará dependiendo del gasto a provisionar, con abono a las subcuentas correspondientes del subgrupo 14.

GRUPO 7 INGRESOS

Todos los recibidos por la organización, incluidos los provenientes de subvenciones, Asesoría Jurídica, Servicios Accesorios, recuperación de gastos, etc.

70 COTIZACIONES

Ingresos por este concepto, de acuerdo con el reparto congresualmente establecido.

71 TRANSFERENCIAS INTERNAS

Importe recibido por la distribución de las subvenciones institucionales, cuando no estuviese establecido el criterio de distribución o de subvenciones internas de la organización.

710 Transferencias internas.

Importe de las transferencias de las subvenciones institucionales, cuando orgánicamente no le corresponda a la organización.

Se abonará por el importe de la transferencia, con cargo a la organización receptora.
Se desglosarán en subcuentas específicas dependiendo del origen de la subvención.

711 Subvenciones internas.

Cantidades recibidas de la organización para el mantenimiento de la estructura, de la actividad sindical, por compensación de la deuda interna o para la realización de programas aprobados por los órganos de Dirección.

Se abonará por el importe de la subvención, con cargo a la organización que concede la subvención

72 INGRESOS POR SERVICIOS

Los servicios a través de la prestación de servicios a afiliados y no afiliados.

721 Servicios Sindicales.

Los prestados a través de los distintos gabinetes de asesoramiento.

Se abonará por la facturación de los servicios prestados, con cargo a las cuentas del subgrupo 57 ó, en su caso, a cuentas del subgrupo 44.

722 Otros Servicios.

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios no relacionados directamente con la actividad sindical.

Se abonará por los importes recibidos, con cargo a cuentas del subgrupo 57 ó del subgrupo 44.

73 GASTOS RECUPERADOS

Gastos de la organización, recuperados a través de la liquidación interna a otras estructuras del sindicato.

730 Recuperación de gastos comunes.

Los ingresos derivados de la facturación interna por gastos comunes de estructura.

Se abonará por los gastos facturados, con cargo a la cuenta 430 correspondiente.

731 Recuperación de servicios comunes.

Los ingresos provenientes de la facturación de los servicios comunes a las distintas organizaciones.

Se abonará por los importes establecidos, con cargo a las cuentas del grupo 43.

732 Recuperación gastos actividad internacional.

Los provenientes de los gastos recuperados por desplazamientos a los distintos organismos internacionales.

Se abonará por la recuperación del gasto, con cargo a cuentas del subgrupo 57 ó, en su caso, a cuentas del grupo 4.

734 Recuperación gastos amortizables.

Recuperación de gastos amortizables (cuota patronal) por la imputación a las distintas organizaciones.

Se abonará por la recuperación de los gastos, con cargo a la cuenta 430

74 SUBVENCIONES INSTITUCIONALES

Cantidades recibidas por la organización a través de los presupuestos de las administraciones públicas destinadas a programas específicos, así como las derivadas de participación en organismos públicos o privados.

740 Subvenciones por asignación presupuestaria.

Las recibidas de los distintos presupuestos de las administraciones públicas derivadas del carácter institucional del sindicato y no ligadas a actividades específicas.

Se abonará por el devengo de la subvención, con cargo a cuentas del subgrupo 47 ó, en su caso, a cuentas del grupo 5

741 Subvenciones por participación.

Subvenciones concedidas por la participación del sindicato en comisiones de trabajo de las distintas administraciones públicas y organismos de la Seguridad Social.

Se abonará por las cantidades devengadas, con cargo a cuentas del grupo 4 ó 5.

742 Subvenciones por programas subvencionados

Las recibidas para su aplicación en programas específicos, según los acuerdos alcanzados con la correspondiente administración.

Se abonará por el importe de los gastos realmente efectuados, con cargo a la cuenta 477.

75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

Los provenientes con carácter regular y no ligados directamente a actividades del sindicato (arrendamientos, rifas, loterías, etc.).
Se abonarán por el importe percibido, con cargo generalmente a cuentas del grupo 5.

76 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

Rendimientos obtenidos de las inversiones, créditos concedidos y cuentas financieras de la organización

760 Ingresos por participaciones en capital.

Rentas obtenidas por los dividendos de inversiones de esta naturaleza.

761 Ingresos por valores de renta fija.

Intereses de valores de renta fija, devengados en el ejercicio.

Se abonará por el devengo de los intereses del ejercicio, con cargo a las cuentas del subgrupo 24 ó 54.

762 Intereses de créditos internos.

7620 Intereses de créditos a Estructura Sindical Propia.
7621 Intereses de créditos a Otras Estructuras Sindicales.
7622 Intereses de créditos a Organismos Autónomos.
7623 Intereses de créditos a Fundaciones.
7624 Intereses de créditos a Empresas Propias.

Los derivados por la concesión de créditos a la estructura interna.

Se abonará por el importe de los intereses devengados, con cargo a las cuentas 536.

764 Intereses mora de la Seguridad Social.

Importe correspondiente al recargo derivado del impago de la cuota ordinaria de la Seguridad Social.

Se abonará por el importe del recargo, con cargo a cuentas del subgrupo 43.

765 Otros ingresos financieros.

Los de esta naturaleza que no tengan acoplamiento en las cuentas anteriores.

Se abonará por los ingresos, con cargo generalmente a cuentas del subgrupo 537.

77 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Producidos por subvenciones concedidas para actividades específicas, o de ingresos de esta naturaleza.

771/2 Beneficios procedentes del inmovilizado.

Beneficios derivados de la enajenación de bienes inmovilizados.

Se abonará por los beneficios obtenidos, con cargo a las cuentas del grupo 2.

774 Beneficios procedentes de inversiones externas.
Los derivados de la enajenación participaciones en capital.

Se abonará por los beneficios, con cargo generalmente a cuentas del subgrupo 57.

775 Ingresos por subvenciones plurianuales.

Los ingresos correspondientes al ejercicio provenientes de subvenciones de carácter plurianual.

Se abonará por el importe imputable al ejercicio, con cargo a cuentas del subgrupo 13.

779 Ingresos de ejercicios anteriores.

Aquellos ingresos o beneficios procedentes de ejercicios anteriores que, por su significativa relevancia, no procede incluirlo en su naturaleza.

Se abonará por el importe correspondiente, con cargo a la cuenta de origen correspondiente.

79 PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD

790 Excesos en la Aplicación de Provisiones.

Aplicación de las provisiones efectuadas en ejercicios anteriores, por haberse contabilizado en su naturaleza, los gastos provisionados.

Se abonará por el exceso de la provisión, con cargo a cuentas del subgrupo 14.

1.6.- Cuadro de Cuentas.

El cuadro de cuentas que se incluye a continuación podemos considerarlo como el que mejor se ajusta a las necesidades de la organización federal, en base a cumplir los dos objetivos imprescindibles para ello:

- Adaptarse con fidelidad a las definiciones y relaciones contables contenidas en el Plan Contable Confederal.

- Servir de referencia práctica y adaptada a las relaciones económicas, y lógicamente su transposición contable, establecidas por el conjunto de la organización federal.

En términos generales, la denominación y numeración de cuentas será idéntica a la que se corresponde con el Plan Contable Confederal; la excepcionalidad se produce en aquellas circunstancias que, por necesidades de reflejar contablemente una actividad diferenciada (por ejemplo los Gastos por Tribuna Mensual), se emplean cuentas no definidas en el mismo con la condición de que se adapten a la naturaleza de dicha actividad.

1 FINANCIACIÓN BÁSICA

10 FONDO PATRIMONIAL
101 Fondo Patrimonial

11 RESERVAS
111 Reservas de actualización de inmuebles
117 Reservas Voluntarias

12 RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
120 Remanente
1200 Remanente ejercicio...
121 Resultados negativos del ejercicio
129 Pérdidas y Ganancias

13 INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
130 Subvenciones Plurianuales
132 Donaciones Recibidas del Inmovilizado

14 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
140 Provisiones para Riesgos y Gastos

16 DEUDAS A LARGO PLAZO INTERNAS
160 Deudas con Estructura Sindical Propia
161 Deudas con Otras Estructuras Sindicales
162 Deudas con Organismos Autónomos
163 Deudas con Fundaciones
164 Deudas con Empresas Propias

17 DEUDAS A LARGO PLAZO EXTERNAS
170 Préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
1700 Entidades Públicas
1701 Entidades Privadas
171 Deudas con Seguridad Social
1710 Deuda Histórica
173 Proveedores Inmovilizado a largo plazo
174 Efectos a pagar a largo plazo

18 FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS
180 Fianzas recibidas a largo plazo
185 Depósito recibidos a largo plazo

2 INMOVILIZADO

21 INMOVILIZADO INMATERIAL
210 Gastos Investigación y desarrollo
212 Propiedad Industrial
215 Aplicaciones Informáticas
2150 Aplicaciones Informáticas internas
2151 Aplicaciones Informáticas externas
219 Anticipos para inmovilizaciones inmateriales

22 INMOVILIZADO MATERIAL
- 220 Terrenos y bienes naturales
- 221 Construcciones
- 222 Instalaciones
- 223 Maquinaria
- 226 Mobiliario y equipos oficina
  - 2260 Mobiliario
  - 2261 Equipos oficina
- 227 Equipos proceso información
  - 2270 Ordenadores
  - 2271 Impresoras
  - 2272 Fax
  - 2273 Módem
  - 2274 Telex
  - 2275 Redes informática
- 228 Elementos de transporte
- 229 Otro inmovilizado material

23 INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO
- 239 Anticipos para inmovilizado material

24 INVERSIONES FINANCIERAS INTERNAS
- 240 Participación en empresas propias
- 244 Créditos a largo plazo internos
  - 2440 Créditos a largo plazo a Estructuras Sindicales Propias
  - 2441 Créditos a largo plazo a Otras Estructuras Sindicales
  - 2442 Créditos a largo plazo a Organismos Autónomos
  - 2443 Créditos a largo plazo a Fundaciones
- 245 Créditos a largo plazo empresas propias
- 248 Desembolso pendiente acciones empresas propias

25 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES
- 250 Inversiones financieras permanentes en capital
  - 2500 Entidades públicas
  - 2501 Entidades privadas
- 251 Valores renta fija
  - 2510 Entidades públicas
  - 2511 Entidades privadas
- 254 Créditos a largo plazo al personal
  - 2540 Créditos a largo plazo al personal
- 258 Imposiciones a largo plazo
  - 2580 Entidades públicas
  - 2581 Entidades privadas

26 FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO
- 260 Fianzas constituidas a largo plazo
- 265 Depósitos constituidos a largo plazo

27 GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
- 270 Deuda histórica Seguridad Social

28 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO
- 281 Amortización acumulada inmovilizado inmaterial
  - 2815 Amortización acumulada aplicaciones informáticas

282 Amortización acumulada inmovilizado material
2822 Amortización acumulada instalaciones
2823 Amortización acumulada maquinaria
2826 Amortización acumulada mobiliario y equipos oficina
2827 Amortización acumulada equipos para informática
2829 Amortización acumulada otro inmovilizado material

4 ACREEDORES Y DEUDORES

40 ACREEDORES INTERNOS
400 Estructura Sindical Propia Acreedora
401 Otras Estructuras Sindicales Acreedoras
402 Organismos Autónomos Acreedores
403 Fundaciones Acreedoras
404 Empresas Acreedoras

41 ACREEDORES EXTERNOS
410 Acreedores prestación servicios
4109 Acreedores por facturas pendientes de formalizar
411 Acreedores efectos comerciales a pagar

43 DEUDORES INTERNOS
430 Estructura Sindical Propia Deudora
431 Otras Estructuras Sindicales Deudoras
432 Organismos Autónomos Deudores
433 Fundaciones Deudoras
434 Empresas Propias Deudoras

44 DEUDORES EXTERNOS
440 Deudores por servicios
441 Efectos comerciales a cobrar

46 PERSONAL
460 Anticipos remuneraciones
465 Remuneraciones pendientes pago

47 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
470 Administración Central deudora
4706 Por subvenciones institucionales
4707 Por participación
4708 Por Programas subvencionados
4709 Por otros conceptos
471 Administración Autonómica deudora
4716 Por subvenciones institucionales
4717 Por participación
4718 Por programas subvencionados
4719 Por otros conceptos
472 Otras Administraciones Deudoras
4726 Por subvenciones
4727 Por participación

4728 Por programas subvencionados
4729 Por otros conceptos
474 Organismos Seguridad Social deudores
4746 Por subvenciones
4747 Por participación
4748 Por programas subvencionados
4749 Por otros conceptos
475 Hacienda Pública acreedora
4750 H.P. Acreedora por IVA
4751 H.P. Acreedora por IRPF
4752 H.P. Acreedora por IRC
476 Seguridad Social Acreedora
4760 Por cuota ordinaria
4761 Por deuda histórica
477 Administraciones Públicas Acreedoras por programas
4770 Administración Central
4771 Administración Autonómica
4772 Otras Administraciones

48 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN
480 Gastos anticipados
485 Ingresos anticipados

5 CUENTAS FINANCIERAS

51 DEUDAS INTERNAS POR PRÉSTAMOS CORTO PLAZO
510 Deudas por préstamos Estructura Sindical Propia
511 Deudas por Préstamos Otras Estructuras Sindicales
512 Deudas por Préstamos Organismos Autónomos
513 Deudas por Préstamos Fundaciones
514 Deudas por Préstamos Empresas Propias
515 Depósitos recibidos
516 Intereses a pagar Por Préstamos Internos
5160 Intereses a pagar a Estructura Sindical Propia
5161 Intereses a pagar a Otras Estructuras Sindicales
5162 Intereses a pagar a Organismos Autónomos
5163 Intereses a pagar a Fundaciones
5164 Intereses a pagar a Empresas Propias

52 DEUDAS EXTERNAS POR PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
520 Deudas a Corto Plazo entidades crédito
5200 Entidades públicas
5201 Entidades privadas
523 Proveedores inmovilizado a Corto Plazo
524 Efectos a pagar a Corto Plazo
5240 Efectos a pagar por préstamos
5241 Efectos a pagar proveedores inmovilizado
526 Intereses a pagar préstamos Corto Plazo
5260 Entidades públicas
5261 Entidades privadas

53 PRÉSTAMOS INTERNOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO
- 530 Préstamos a Corto Plazo Estructura Sindical Propia
- 531 Préstamos a Corto Plazo Otras Estructuras Sindicales
- 532 Préstamos a Corto Plazo Organismos Autónomos
- 533 Préstamos a Corto Plazo Fundaciones
- 534 Préstamos a Corto Plazo Empresas Propias
- 535 Depósitos Constituidos
- 536 Intereses a cobrar préstamos internos
  - 5360 Intereses a cobrar préstamos a Estructura Sindical Propia
  - 5361 Intereses a cobrar préstamos Otras Estructuras Sindicales
  - 5362 Intereses a cobrar préstamos a Organismos Autónomos
  - 5363 Intereses a cobrar préstamos a Fundaciones
  - 5364 Intereses a cobrar préstamos a Empresas Propias

54 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES
- 540 Inversiones financieras temporales en capital
  - 5400 Entidades públicas
  - 5401 Entidades privadas
- 541 Valores de renta fija Corto Plazo
  - 5410 Entidades públicas
  - 5411 Entidades privadas
- 544 Créditos a Corto Plazo personal
- 546 Intereses valores renta fija
  - 5460 Intereses renta fija entidades públicas
  - 5461 Intereses renta fija entidades privadas
- 548 Imposiciones a Corto Plazo
  - 5480 Entidades públicas
  - 5481 Entidades privadas

55 OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS
- 550 Cotización remesas bancarias a distribuir
  - 5500 Cotizaciones remesas bancarias a distribuir
  - 5501 Cotizaciones nómina a distribuir
  - 5502 Cotizaciones recibo a distribuir
- 555 Partidas pendientes de aplicación

56 FIANZAS Y DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
- 560 Fianzas recibidas a Corto Plazo
- 561 Depósitos recibidos a Corto Plazo
- 565 Fianzas Constituidas a Corto Plazo

57 TESORERÍA
- 570 Caja pesetas
- 571 Caja moneda extranjera
- 572 Bancos e instituciones de crédito cuentas corrientes
  - 5720 Cuenta corriente entidades públicas
  - 5721 Cuenta corriente entidades privadas
- 574 Bancos e instituciones de crédito cuentas de ahorro
  - 5740 Cuenta ahorro entidades públicas
  - 5741 Cuenta ahorro entidades privadas

58 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN
- 580 Intereses pagados por anticipado
- 585 Intereses cobrados por anticipado

6 GASTOS

61 TRANSFERENCIAS INTERNAS
- 610 Transferencias por subvenciones de Admón.
  - 6100 Administración Central
  - 6101 Administración Autonómica
  - 6102 Otras Administraciones
- 611 Subvenciones Internas
  - 6110 Subvenciones por deuda Interna
  - 6111 Subvenciones estructurales
  - 6112 Subvenciones por objetivos

62 GASTOS DE ESTRUCTURA
- 620 Gastos y Servicios Comunes
  - 6200 Gastos comunes
  - 6201 Servicios comunes
- 621 Arrendamientos
- 622 Reparaciones y Conservación
  - 6220 Mantenimiento local
  - 6221 Mantenimiento vehículos
  - 6222 Mantenimiento equipos informáticos
  - 6223 Mantenimiento equipos de oficina
  - 6224 Mantenimiento equipos reprográficos
- 623 Servicios Profesionales Independientes
  - 6230 Conciertos Jurídicos
  - 6231 Notarías
  - 6232 Auditorías
  - 6233 Traductores
  - 6234 Otros servicios profesionales
- 625 Primas de Seguro
  - 6250 Primas seguros locales
  - 6251 Primas seguros vehículos
- 626 Servicios Bancarios
  - 6260 Gastos bancarios por movimientos
  - 6261 Devolución de recibos
  - 6262 Gastos por otros servicios bancarios
- 628 Suministros y Servicios Exteriores
  - 6280 Comunicaciones
  - 6281 Suministros
  - 6282 Reproducción
  - 6283 Material de Oficina
  - 6284 Informática
  - 6285 Documentación
  - 6287 Otros suministros
- 629 Otros Gastos de Estructura

63 TRIBUTOS
- 630 Tributos

64 GASTOS DE PERSONAL
- 640 Sueldos y Salarios
  - 6400 Sueldos y salarios
  - 6401 Colaboraciones

641 Indemnizaciones
642 Seguridad Social Empresa
649 Otros Gastos Sociales

65 GASTOS DE ACTIVIDAD
650 Viajes y Reuniones
651 Publicaciones
6510 Publicaciones
6511 Tribuna Mensual
6512 Propaganda
652 Jornadas y Actos Públicos
6520 Movilizaciones y Campañas
6521 Jornadas
6522 Actos Públicos
653 Formación Sindical
654 Actividad Internacional
6540 Relaciones Internacionales (Cuotas ISP)
6541 Cooperación Internacional
655 Actividades Subvencionadas
656 Elecciones Sindicales
657 Congresos y Conferencias
658 Otros Gastos Plurianuales
659 Otros Gastos de Actividad

66 GASTOS FINANCIEROS
660 Intereses de Préstamos Internos
6600 Intereses préstamos Estructura Sindical Propia
6601 Intereses préstamos Otras Estructuras Sindicales
6602 Intereses préstamos Organismos Autónomos
6603 Intereses préstamos Fundaciones
6604 Intereses préstamos Empresas Propias
662 Intereses de Prestamos bancarios
6620 Entidades públicas
6621 Entidades privadas
664 Gastos de Avales
665 Intereses aplazamientos Seguridad Social
6650 Intereses aplazamientos Seguridad Social ordinaria
6651 Intereses aplazamientos Seguridad Social deuda histórica
669 Otros Gastos Financieros
6690 Entidades públicas
6691 Entidades privadas

67 PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS
670 Pérdidas y Gastos excepcionales
671 Pérdidas procedentes del Inmovilizado Inmaterial
672 Pérdidas procedentes del Inmovilizado Material
673 Pérdidas procedentes de participación empresas
674 Pérdidas procedentes de inversiones externas
679 Gastos y Pérdidas ejercicios anteriores

68 DOTACIONES A LA AMORTIZACIÓN
681 Dotaciones para Amortización Inmovilizado Inmaterial
682 Dotaciones para Amortización Inmovilizado Material

6822 Amortización instalaciones
6823 Amortización maquinaria
6826 Amortización mobiliario y equipos oficina
6827 Amortización equipos proceso informático
6828 Amortización elementos de transporte
6829 Amortización otro inmovilizado material

69 DOTACIONES A LAS PROVISIONES
690 Dotación a las provisiones

7 INGRESOS

70 COTIZACIONES
701 Cotizaciones Estructura Sindical
702 Cotizaciones UAR

71 TRANSFERENCIAS INTERNAS
710 Transferencias Internas por Subvenciones recibidas
7100 De Administración Central
7101 De Administración Autonómica
7102 De otras Administraciones
711 Subvenciones Internas
7110 Por deuda interna
7111 Por subvenciones estructurales
7112 Por objetivos (FDOC-FDOF)

72 INGRESOS POR SERVICIOS
721 Servicios Sindicales
7210 Asesoría Jurídica
7211 Asesoría Técnica
722 Otros Servicios

73 GASTOS RECUPERADOS
730 Recuperación de Gastos Comunes
731 Recuperación de Servicios Comunes
732 Gastos Recuperados de Actividad Internacional
734 Recuperación gastos amortizables
735 Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial
736 Trabajos realizados para el inmovilizado material
737 Gastos Recuperados de Publicaciones
738 Gastos Recuperados Publicaciones Periódicas (Tribuna)
739 Otros Gastos Recuperados

74 SUBVENCIONES INSTITUCIONALES
740 Por Asignación Presupuestaria
7400 Administración Central
7401 Administración Autonómica
7402 Otras Administraciones
7403 Organismos de la Seguridad Social
741 Por Participación Institucional
7410 Administración Central
7411 Administración Autonómica

7412 Otras Administraciones
7413 Organismos de la Seguridad Social
742 Por Programas Subvencionados
7420 Administración Central
7421 Administración Autonómica
7422 Otras Administraciones
7423 Organismos de la Seguridad Social
743 Por otros conceptos
7430 Administración Central
7431 Administración Autonómica
7432 Otras Administraciones
7433 Organismos de la Seguridad Social

75 OTROS INGRESOS DE GESTION
750 Ingresos por arrendamientos
751 Ingresos por suscriptores Tribuna Mensual
752 Ingresos por Publicidad
759 Otros ingresos de Gestión

76 INGRESOS FINANCIEROS
760 Intereses Bancarios
761 Intereses inversiones renta fija
7610 Entidades públicas
7611 Entidades privadas
762 Intereses Créditos Internos
7620 Intereses créditos Estructura Sindical Propia
7621 Intereses créditos Otras Estructuras Sindical
7622 Intereses créditos Organismos Autónomos
7623 Intereses créditos Fundaciones
7624 Intereses créditos Empresas Propias
764 Intereses mora Seguridad Social
765 Otros Ingresos Financieros

77 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
771 Beneficios procedentes Inmovilizado Inmaterial
772 Beneficios procedentes Inmovilizado Material
773 Beneficios procedentes Empresas Propias
774 Beneficios procedentes de Inversiones Externas
775 Ingresos ejercicio por Subvenciones Plurianuales
7750 Administración Central
7751 Administración Autonómica
7752 Otras Administraciones
7753 Organismos de la Seguridad Social
776 Donaciones del Inmovilizado Traspasados a Resultados del Ejercicio
778 Otros Ingresos Extraordinarios
779 Ingresos ejercicios anteriores

79 PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD
790 Exceso en la Aplicación de Provisiones

2.- CONTABILIDAD ANALÍTICA.

La Contabilidad Analítica es aquella que, como su nombre bien indica, sirve para identificar en una unidad económica determinada el origen o aplicación de fondos que se produce en cada uno de los centros de coste que componen dicha unidad (departamentos, secciones, etc.).

Si como veíamos en el apartado anterior, la Contabilidad General era de alguna manera el instrumento que servía para darnos información de la composición y modificación del patrimonio de una unidad económica, en función de la naturaleza de cada actividad; la Contabilidad Analítica, pretende darnos información sobre todos o algunos de los conceptos económicos producto de dicha actividad, diferenciando los distintos centros de coste (unidades que por sí mismas generan actividad) que componen la unidad económica.

El objetivo fundamental de la Contabilidad Analítica sería identificar la información económica, en cada uno de los centros de coste previamente definidos, con el objetivo de poder interpretar el origen y aplicación de los recursos en los mismos y su adecuación a las previsiones establecidas.

En el capítulo dedicado a la Contabilidad General referíamos que, de acuerdo con el P.G.C. existían algunas partes del mismo de obligado cumplimiento; caso que no ocurre con la Contabilidad Analítica, al ser entendida ésta como un instrumento auxiliar de información económica, de carácter voluntario para la unidad económica y con finalidad de complementar la información que sí tiene tal carácter de obligatoriedad, tanto hacia el interior como hacia el externo de la unidad económica.

2.1.- Criterios de codificación.

El propio carácter de voluntariedad conferido a la Contabilidad Analítica determina una enorme flexibilidad tanto a los objetivos que se pretenden alcanzar, como a la instrumentación de la información.

Es por ello que el establecimiento de cualquier criterio de codificación de la información debería responder, al menos, a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuál es la estructura de centros de coste que se quiere identificar o individualizar?.
2.- ¿Cuál es el nivel de estructuración que se quiere dar a la información económica dentro de cada centro de coste?.

Para dar respuesta a estas cuestiones, previamente, es preciso aclarar cual es el objetivo último que se pretende alcanzar con esta información.

En nuestra organización, el objetivo no sería obtener una "rentabilidad económica" de la actividad realizada; si no que ésta será un mero instrumento que permita realizar la mayor cantidad y calidad de actividad con la menor cantidad de recursos posibles. Es decir, obtener la mayor eficiencia en la aplicación de recursos económicos. Definido este objetivo, estaremos en condiciones de dar respuesta los dos supuestos planteados.

Por ello, sería francamente insuficiente efectuar análisis de la información económica a partir de supuestos de aplicación de recursos exclusivamente en función de la naturaleza de los mismos.

Además en el caso de nuestra organización, de forma prácticamente ineludible, hay que partir de una realidad a la que no se puede sustraer cualquier sistema de identificación y codificación por centros de costes:

- La plural y heterogénea realidad organizativa que se da en cada uno de los niveles de la estructura federal: órganos estatutarios, estructura sectorial y territorial, áreas de actividad, etc.

- La no menos extensa relación de actividades que tienen una entidad económica suficiente como para ser conveniente su identificación individualizada.

La segunda cuestión a resolver, tiene que partir de la premisa de que si bien no se puede obviar la realidad contenida en la relación:

coste de la actividad / resultados obtenidos

se adecuaría mejor a nuestros objetivos la relación:

coste de la actividad / presupuestación de la actividad

en función de ser ámbito de competencia de la "decisión sindical" la valoración y decisión, respectivamente, del segundo factor de la relación establecida.

Es decir, en la práctica, la contabilidad analítica por centros de coste nos va a permitir efectuar un seguimiento sitematizado del cumplimiento de la decisión sindical, explicitada en el acuerdo del órgano competente a través del presupuesto. Y en consecuencia, nos permitirá efectuar aquellas correcciones necesarias a eventuales desviaciones del cumplimiento presupuestario.

Siendo estos los criterios establecidos y considerando que el sistema de codificación aún respetando éstos puede ser diverso, en este manual vamos a proponer como referencia y ejemplo unos **CRITERIOS DE CODIFICACIÓN DE CENTROS DE COSTE** que son los que habitualmente se utilizan en la Contabilidad Analítica de la federación estatal (Plan Contable con 9 dígitos), circunscribiéndolos al análisis de ejecución de gastos:

- El **1º dígito** se correspondería con la **NATURALEZA ANALÍTICA** de las cuentas:

DIGÍTOS	DESCRIPCIÓN
1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º	
	NATURALEZA ANALÍTICA
9	NATURALEZA ANALÍTICA

- El **2º dígito** se correspondería con la **IDENTIFICACION DE LA NATURALEZA** de las cuentas, de acuerdo con la tabla:

DIGÍTOS	DESCRIPCIÓN
1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º	
	IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA
4	NATURALEZA REAL
5	NATURALEZA PRESUPUESTARIA

- Los **dígitos 3º, 4º, 5º y 6º** se corresponderían con el **CENTRO DE COSTE INTERNO** de las cuentas, de acuerdo con las tablas:

DIGÍTOS 1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	DESCRIPCIÓN
									CENTRO DE COSTE INTERNO
0									AREAS FEDERALES Y COMISION EJECUTIVA
	0								SECRETARIA GENERAL
		0							SECRETARIA GENERAL
		1							GABINETE JURIDICO
		2							GABINETE TECNICO
	1								AREA DE ACCION SINDICAL INTERNACIONAL
	2								AREA DE ACCION SINDICAL
	4								AREA DE INFORMACION
		0							SECRETARIA INFORMACION
		1							TRIBUNA MENSUAL
		2							CONSEJO EDITORIAL TRIBUNA
		3							CONSEJO REDACCION TRIBUNA
		4							TRIBUNA SEMANAL
	5								AREA DE ORGANIZACIÓN
	6								AREA DE FINANZAS
	7								AREA DE FORMACION
	8								AREA DE LA MUJER
	9								COMISION EJECUTIVA
1									OTROS ORGANOS
	0								CONSEJO FEDERAL
	4								COMISION DE GARANTIAS
	5								COMISION DE CONTROL
	6								AREA PUBLICA
	9								CONGRESOS
		0							CONGRESO FEDERAL
		1							CONGRESO CONFEDERAL
2									SECTORES ESTATALES
	0								SECTOR DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
		0							COMISION EJECUTIVA S.A.E.
		1							CONSEJO S.A.E.
		2							CONFERENCIA S.A.E.
		3							SECCIONES ESTATALES S.A.E.
			0						*INSTITUCIONES PENITENCIARIAS*
			1						*DEFENSA*
			2						*HACIENDA*
			3						*A.E.A.T.*
			4						*IMSERSO*
			5						*INTERIOR*
			6						*SEGURIDAD SOCIAL*
			7						*I.N.E.M.*
			8						*FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE*
			9						*SERVICIO EXTERIOR*
		4							SECCIONES ESTATALES S.A.E.
			0						*OTRAS SECCIONES*

DIGÍTOS 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º	DESCRIPCIÓN
	CENTRO DE COSTE INTERNO
1	SECTOR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
1 0	COMISION EJECUTIVA S.A.J.
1 1	CONSEJO S.A.J.
1 2	CONFERENCIA S.A.J.
2	SECTOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL
2 0	COMISION EJECUTIVA S.A.L.
2 1	CONSEJO S.A.L.
2 2	CONFERENCIA S.A.L.
2 3	COORDINACION POLICIA LOCAL
3	SECTOR DE LA O.N.C.E.
3 0	COMISION EJECUTIVA O.N.C.E.
3 1	CONSEJO O.N.C.E.
3 2	CONFERENCIA O.N.C.E.
3	**OTRAS ACTIVIDADES**
3 0	ELECCIONES SINDICALES
3 0 0	ELECCIONES SINDICALES FSAP
3 2 0	ELECCIONES SINDICALES S.A.E.
3 2 1	ELECCIONES SINDICALES S.A.J.
3 2 2	ELECCIONES SINDICALES S.A.L.
3 2 3	ELECCIONES SINDICALES O.N.C.E.
3 1	FONDO DESARROLLO ORGANIZATIVO FEDERAL
3 2	CAMPAÑAS Y MOVILIZACIONES
3 4	JORNADAS

• Los **dígitos 7º, 8º y 9º** corresponderían con la **NATURALEZA DEL GASTO** de las cuentas, de acuerdo con la tabla:

DIGÍTOS 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º	DESCRIPCIÓN
	NATURALEZA DEL GASTO
3 0 1	MAQUETACION
3 0 2	IMPRESIÓN
3 3 0	VIAJES Y REUNIONES
3 3 2	FORMACION
3 3 3	FONDO DESARROLLO ORGANIZATIVO FEDERAL
3 3 5	LOCOMOCION
3 3 6	PROPAGANDA
3 3 7	EDICION PUBLICACIONES
3 3 8	CONFERENCIAS, MOVILIZACIONES Y CAMPAÑAS
3 3 9	OTROS GASTOS DE ACTIVIDAD
3 7 0	CUOTAS COLEGIO ABOGADOS
3 7 1	FOTOCOPIAS
3 7 2	CORREOS
3 7 3	MENSAJERIA
3 7 5	COMPRA PUBLICACIONES
3 8 0	JORNADAS

Evidentemente las Cuentas Analíticas deben cumplir la norma contable de la doble partida, de tal manera que cada cuenta deberá tener una contrapartida. Así uno de los sistemas de codificación de las **CONTRAPARTIDAS ANALÍTICAS** más sencillos podría ser aquel en que, toda vez que el concepto de gasto o ingreso está identificado analíticamente por centro de coste, se establece una codificación de contrapartidas que permita identificarlas y agruparlas por la naturaleza del mismo:

DIGÍTOS									DESCRIPCIÓN
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	
9	4								NATURALEZA ANALITICA REAL
		9	6						GASTOS
		9	7						INGRESOS
				0	1				TRANSFERENCIAS INTERNAS
				0	2				GASTOS DE ESTRUCTURA
				0	3				GASTOS DE ACTIVIDAD
				0	4				GASTOS DE PERSONAL
				0	5				INGRESOS POR SERVICIOS
				0	6				GASTOS RECUPERADOS
				0	7				SUBVENCIONES INSTITUCIONALES
				0	8				OTROS INGRESOS DE GESTION
						X	X	X	LIBRE DISPOSICION

2.2.- Cuadro de Cuentas.

El cuadro de cuentas resultado del sistema de codificación anteriormente descrito, quedaría estructurado de la siguiente manera:

9 CONTABILIDAD ANALITICA

94 ANALITICA REAL

940 AREAS FEDERALES Y COMISION EJECUTIVA

9400 SECRETARIA GENERAL

940000330 Viajes y Reuniones
940000335 Locomoción
940000339 Otros Gastos de Actividad
940000371 Fotocopias
940000372 Correos
940000373 Mensajería

940010330 Viajes y Reuniones
940010332 Formación
940010335 Locomoción
940010339 Otros Gastos de Actividad
940010370 Cuotas Colegio Abogados
940010371 Fotocopias
940010372 Correos
940010373 Mensajería
940010375 Compra Publicaciones

940020330 Viajes y Reuniones
940020335 Locomoción
940020339 Otros Gastos de Actividad
940020371 Fotocopias
940020372 Correos
940020373 Mensajería
940020375 Compra Publicaciones

9401 AREA ACCION SINDICAL INTERNACIONAL
940100330 Viajes y Reuniones
940100335 Locomoción
940100339 Otros Gastos de Actividad
940100371 Fotocopias
940100372 Correos
940100373 Mensajería

9402 AREA ACCION SINDICAL
940200330 Viajes y Reuniones
940200335 Locomoción
940200339 Otros Gastos de Actividad
940200371 Fotocopias

940200372 Correos
940200373 Mensajería

9404 AREA INFORMACION

940400330 Viajes y Reuniones
940400335 Locomoción
940400336 Propaganda
940400337 Edición Publicaciones
940400339 Otros Gastos de Actividad
940400371 Fotocopias
940400372 Correos
940400373 Mensajería
940400375 Compra Publicaciones

940410301 Maquetación
940410302 Impresión
940410339 Otros Gastos de Actividad
940410373 Distribución

940420330 Viajes y Reuniones

940430330 Viajes y Reuniones

940440371 Fotocopias
940440372 Correos
940440373 Mensajería

9405 AREA ORGANIZACIÓN

940500330 Viajes y Reuniones
940500335 Locomoción
940500339 Otros Gastos de Actividad
940500371 Fotocopias
940500372 Correos
940500373 Mensajería

9406 AREA FINANZAS

940600330 Viajes y Reuniones
940600335 Locomoción
940600339 Otros Gastos de Actividad
940600371 Fotocopias
940600372 Correos
940600373 Mensajería

9407 AREA FORMACION

940700330 Viajes y Reuniones
940700332 Formación Federal
940700335 Locomoción
940700339 Otros Gastos de Actividad
940700371 Fotocopias
940700372 Correos
940700373 Mensajería

9408 AREA MUJER
940800330 Viajes y Reuniones
940800335 Locomoción
940800339 Otros Gastos de Actividad
940800371 Fotocopias
940800372 Correos
940800373 Mensajería

9409 COMISION EJECUTIVA
940900330 Viajes y Reuniones
940900335 Locomoción
940900339 Otros Gastos de Actividad
940900371 Fotocopias
940900372 Correos
940900373 Mensajería

941 OTROS ORGANOS

9410 CONSEJO FEDERAL
941000330 Viajes y Reuniones

9414 COMISION DE GARANTIAS
941400330 Viajes y Reuniones

9415 COMISION DE CONTROL
941500330 Viajes y Reuniones

9416 AREA PUBLICA
941600330 Viajes y Reuniones

9419 CONGRESOS

941900330 Viajes y Reuniones
941900337 Edición Publicaciones
941900371 Fotocopias
941900372 Correos
941900373 Mensajería

941910330 Viajes y Reuniones
941910371 Fotocopias
941910372 Correos
941910373 Mensajería

942 SECTORES ESTATALES

9420 SECTOR ADMINISTRACION DEL ESTADO

942000 COMISION EJECUTIVA S.A.E.
942000330 Viajes y Reuniones
942000335 Locomoción
942000339 Otros Gastos de Actividad

942000371 Fotocopias
942000372 Correos
942000373 Mensajería

9422 SECTOR ADMINISTRACION LOCAL

942200330 Viajes y Reuniones
942200335 Locomoción
942200339 Otros Gastos de Actividad
942200371 Fotocopias
942200372 Correos
942200373 Mensajería

942210330 Viajes y Reuniones

942220330 Viajes y Reuniones
942220337 Edición Publicaciones
942220373 Mensajería

942230330 Viajes y Reuniones

9423 SECTOR DE LA O.N.C.E.

942300330 Viajes y Reuniones
942300335 Locomoción
942300339 Otros Gastos de Actividad
942300371 Fotocopias
942300372 Correos
942300373 Mensajería

942310330 Viajes y Reuniones

942320330 Viajes y Reuniones
942320337 Edición Publicaciones
942320373 Mensajería

943 OTRAS ACTIVIDADES

9430 ELECCIONES SINDICALES

943000 ELECCIONES SINDICALES F.S.A.P.
943000330 Viajes y Reuniones
943000336 Propaganda
943000339 Otros Gastos de Actividad
943000371 Fotocopias
943000372 Correos
943000373 Mensajería
943020 ELECCIONES SINDICALES S.A.E.
943020330 Viajes y Reuniones

943021 ELECCIONES SINDICALES S.A.J.
943021330 Viajes y Reuniones
943022 ELECCIONES SINDICALES S.A.L.
943022330 Viajes y Reuniones
943023 ELECCIONES SINDICALES O.N.C.E.
943023330 Viajes y Reuniones

9431 FONDO DE DESARROLLO ORGANIZATIVO FEDERAL
943100333 Fondo de Desarrollo Organizativo Federal

9432 CAMPAÑAS Y MOVILIZACIONES
943200338 Movilizaciones y Campañas

9434 JORNADAS
943402380 Jornadas de Acción Sindical
943422380 Jornadas de Administración Local